



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

## Modificación de ordenanza

*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios urbanísticos, concesión de licencias y resoluciones*

Por SESIÓN Nº 4/2024 EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 27 de junio de 2024, el PLENO MUNICIPAL acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos, Concesión de Licencias y Resoluciones exigidas por la legislación Urbanística en los términos de la propuesta que se consta en el expediente y que es del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONCESIÓN DE LICENCIAS Y RESOLUCIONES EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA. EXPTE. 2005/2024

SEGUNDO. Someter a exposición pública la ordenanza aprobada provisionalmente mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios electrónico municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Granada durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del último de los anuncios dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es> durante el mismo plazo el texto íntegro de la ordenanza provisionalmente aprobada.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo y texto de la ordenanza es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediendo a la publicación del texto íntegro de la ordenanza mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios electrónico municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Granada, momento en el cual entrará en vigor.

Villa de Otura, 8 de julio de 2024.-El Alcalde, Nazario Montes Pardo. El Secretario, Manuel Alberto Flores García.